

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**6616** *Decreto de 24 de marzo de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se dispone el cese de doña María Teresa González Moral como Fiscal Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El día 4 de marzo de 2025 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado oficio del Excmo. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria proponiendo el cese de doña María Teresa González Moral como Fiscal Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo en la citada Fiscalía.

#### Hechos

Doña María Teresa González Moral fue nombrada Fiscal Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria mediante Decreto del Fiscal General del Estado de 10 de julio de 2023.

Con fecha 30 de enero de 2025 presentó escrito dirigido al Excmo. Fiscal Superior renunciando al cargo de Delegada de la citada especialidad con motivo de la reordenación del sistema de distribución de trabajo.

De dicha renuncia y propuesta de cese se dio traslado a la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado mediante oficio de 3 de marzo de 2025.

#### Fundamentos

El Reglamento del Ministerio Fiscal dispone que los fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo.

Una vez recibida por la Inspección Fiscal la propuesta, se dará traslado al respectivo Fiscal de Sala coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículos 61. 4 y 62. 2, párrafo tercero RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículos 61.6 y 62.3 RMF).

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al cese interesado, tras la recepción del informe preceptivo Fiscal de Sala coordinador de fecha 14 de marzo de 2025 y la audiencia al Consejo Fiscal, sin objeciones en ambos casos.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento, se acuerda:

1. El cese de la Ilma. Sra. doña María Teresa González Moral, como Fiscal Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Notifíquese lo acordado a la Excm. Fiscal Jefa Inspectora, al Excmo. Fiscal de Sala de Medio Ambiente y Urbanismo, y al Excmo. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que lo pondrá en conocimiento de la interesada y de todos los Fiscales de la plantilla.

3. Publíquese el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 13.2 EOMF; STS 20 de julio de 2015 Rec. Cas. 2099/2014; Orden de Servicio Inspección Fiscal de 24 de septiembre de 2015), cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny, núm. 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley, si se dispusiera de legitimación para ello.

Madrid, 24 de marzo de 2025.—El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.